

RESOLUCIÓN
DIGITAL

MENDOZA, 24 de junio de 2025

VISTO:

El Expediente N° 7790/2025, en el cual la Secretaría de Posgrado y la Secretaría de Investigación elevan el proyecto del "**Programa de Apoyo Institucional a la Investigación de Posgrado**"; atento a lo solicitado por las Secretarías mencionadas y lo aprobado por este cuerpo en su sesión del CINCO (5) de junio de 2025,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el "**Programa de Apoyo Institucional a la Investigación de Posgrado**", elaborado en forma conjunta entre la Secretaría de Posgrado y la Secretaría de Investigación, ambas de esta Facultad, según consta en el ANEXO I que con OCHO (08) hojas forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

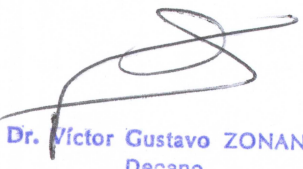
RESOLUCIÓN N° 211/2025

D.G.

Firman la presente: Dr. Víctor Gustavo Zonana - Decano, Prof. Dra. Paula Cristina Ripamonti - Secretaria Posgrado, Lic. Patricia Alejandra Pita - Directora a cargo de la Dirección General Administrativa.




Prof. Dra. Paula Cristina RIPAMONTI
Secretaría de Posgrado
Facultad de Filosofía y Letras-U.N.Cuyo


Dr. Víctor Gustavo ZONANA
Decano
Facultad de Filosofía y Letras-UNCuyo


Lic. Patricia Alejandra PITA
Directora a/c. de la Dirección
General Administrativa
Facultad de Filosofía y Letras-UNCuyo



ANEXO I

"Programa de Apoyo Institucional a la Investigación de Posgrado"

I) Fundamentación

La investigación constituye uno de los pilares fundamentales de la formación de posgrado en la Facultad de Filosofía y Letras, ya que fomenta el desarrollo del conocimiento, la formación de nuevas generaciones de investigadores/as y el impacto académico en campos científicos, disciplinares e interdisciplinares clave para el avance de las humanidades y las ciencias sociales.

Este programa, elaborado en forma conjunta por las Secretarías de Posgrado e Investigación, tiene como finalidad incentivar la formación doctoral en consonancia con las líneas prioritarias de los Institutos de Investigación de la Facultad, promoviendo una mayor articulación entre las actividades académicas y científicas.

Las becas ofrecidas podrán aplicarse a cada uno de los siguientes doctorados:

- Doctorado en Filosofía
- Doctorado en Letras
- Doctorado en Historia
- Doctorado en Geografía
- Doctorado en Ciencias de la Educación
- Doctorado en Lingüística
- Doctorado en Arqueología
- Doctorado en Patrimonio Histórico Cultural

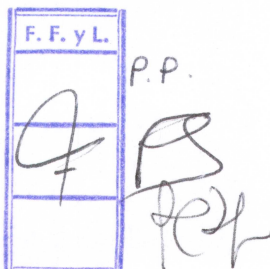
A través de este programa, se busca potenciar la excelencia académica, fortalecer las redes de colaboración entre investigadores/as y consolidar comunidades académicas con impacto regional, nacional e internacional.

La implementación se estructura a través de la asignación de becas doctorales, cuyos postulantes serán propuestos/as por los Institutos de Investigación de la Facultad de Filosofía y Letras. Los Institutos participantes son:

- Instituto de Arqueología y Etnología
- Instituto de Cartografía, Investigación y Formación para el Ordenamiento Territorial
- Instituto de Ciencias de la Educación
- Instituto de Filosofía
- Instituto de Filosofía Argentina y Americana

Res. n° 211/2025

-1-





- Instituto de Geografía "Prof. Martín Pérez"
- Instituto de Historia del Arte
- Instituto de Historia Americana y Argentina "Dr. Edberto Oscar Acevedo"
- Instituto de Historia Universal
- Instituto de Investigación en Lenguas y Culturas Extranjeras
- Instituto de Investigación de Literaturas en Lengua Inglesa
- Instituto de Investigaciones en Turismo e Identidad
- Instituto Multidisciplinario de Estudios Sociales Contemporáneos
- Instituto de Lenguas y Literaturas Clásicas
- Instituto de Lingüística "Joan Corominas"
- Instituto de Literaturas Modernas

II) Objetivos específicos

Fortalecer la formación doctoral mediante la asignación de becas institucionales a investigadores/as vinculados/as a los proyectos de investigación de los Institutos de la Facultad de Filosofía y Letras.

Incentivar la investigación interdisciplinaria y la integración de enfoques diversos en las áreas de humanidades y ciencias sociales.

Promover la internacionalización de los programas doctorales mediante el apoyo a la formación en lenguas extranjeras y actividades académicas de proyección global.

Impulsar proyectos innovadores vinculados con los temas, las problemáticas y los desafíos de los Institutos de la Facultad, así como de sus Centros y Laboratorios.

III) Procedimiento general

El proceso de postulación se desarrollará en dos etapas:

Etapas I: Secretaría de Investigación: Presentación de postulantes y selección de candidaturas por Instituto

Cada Instituto podrá seleccionar un/a (1) candidato/a para la asignación de una (1) plaza de beca doctoral, basándose en criterios de mérito académico (según *Curriculum Vitae*) y en el grado de vinculación de cada propuesta presentada con los temas de los proyectos de investigación y/o líneas prioritarias del Instituto. Los pasos son:

Res. n° 211/2025

-2-



P.P.



- Publicación de la presente convocatoria con las bases y condiciones de postulación.
- Revisión de antecedentes y de propuestas de investigación doctoral por el/la Director/a del Instituto y su Comisión Asesora.
- Selección fundada de un/a (1) candidato/a por Instituto.
- Notificación de la decisión fundada del Instituto a la Secretaría de Investigación.
- Comunicación de la Secretaría de Investigación a la Secretaría de Posgrado sobre los/as candidatos/as seleccionados/as por cada Instituto.

Etapa II: Secretaría de Posgrado: Inscripción en la carrera doctoral correspondiente

- Los/as candidatos/as seleccionados/as deben postular a la carrera correspondiente de acuerdo con los requisitos de esta. Los mismos pueden consultarse en: <https://ffyl.uncuyo.edu.ar/estudios/posgrados/>
- Evaluación de cada postulación por parte del Comité Académico del Doctorado correspondiente.
- Dictaminación del Comité Académico del Doctorado correspondiente.
- Asignación de la beca, por parte de la Secretaría de Posgrado, a los/as postulantes cuyas presentaciones resulten aprobadas por el Comité Académico.
 - Las becas doctorales se otorgarán con preferencia a quienes no posean al momento de su postulación otra beca o subsidio similar para realizar una carrera de posgrado. Lo anterior no excluye la posibilidad de realizar una postulación por parte de quienes se encuentran en esta situación, pudiendo acceder al beneficio de la beca.
- Reconocimiento de la asignación por parte del Consejo Directivo de la Facultad a través de una resolución.

IV) Criterios de selección

Etapa I: Selección por parte de los Institutos

Los Institutos deben considerar los siguientes criterios de selección fundada:

- Relación temática con temas y/o líneas de investigación de proyectos del Instituto.
- Claridad y pertinencia de la propuesta expresada en el resumen ampliado de 600/800 palabras.

Res. n° 211/2025

-3-





- Antecedentes académicos del postulante (según *Curriculum Vitae* presentado)
- Motivación de la postulación.

Aclaración:

La selección se realizará solo a partir de las postulaciones que cumplan con los requisitos expresados en el punto IX, Etapa I de este Programa.

Etapa II: Evaluación por parte del Comité Académico

- Cumplimiento de los requisitos administrativos y académicos de la postulación.
- Evaluación favorable con dictamen de aprobación por parte del Comité Académico de la carrera de doctorado correspondiente.

V) Beneficios

Las personas postulantes que sean seleccionadas por el Instituto de investigación, en primer término, y que obtengan, luego, el dictamen de aprobación por parte del Comité Académico de la carrera doctoral a la que aplicó, tendrán los siguientes beneficios, una vez que el Consejo Directivo emita la correspondiente resolución:

- Eximición de aranceles:

100% de los aranceles anuales durante los primeros 3 (tres) años.

50% de los aranceles anuales durante el cuarto y quinto año.

- Apoyo lingüístico:

Inscripción sin costo a un (1) curso de idioma ofrecido por la Facultad durante 3 años. Se debe utilizar la eximición cada año. No son acumulables.

- Participación en actividades de extensión (congresos, jornadas, coloquios):

Inscripción sin costo a una (1) actividad de extensión organizada por la Facultad durante 3 años. Se debe utilizar la eximición cada año. No son acumulables.

Res. n° 211/2025

-4-



P.P.



VI) Supervisión y evaluación

- Los/as becarios/as deberán cumplir con los requisitos de permanencia establecidos por el reglamento de su carrera doctoral.
- La Secretaría de Posgrado informará a la Secretaría de Investigación sobre el avance académico de cada becario/a.

VII) Finalización del beneficio de la beca doctoral

El beneficio de la beca podrá darse por finalizado en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de las obligaciones académicas y administrativas establecidas en el reglamento de la carrera, como por ejemplo, no completar documentación requerida, no realizar las reinscripciones anuales en tiempo y forma, no presentar los informes de avance, entre otros.
2. Evaluación no satisfactoria por parte del Comité Académico del informe de avance anual.
3. Interrupción de la condición de alumno/a regular de la carrera por renuncia voluntaria, pedido de baja o abandono de los estudios.
4. Constatación fehaciente de faltas graves como plagio, fraude académico, conducta éticamente inapropiada o que viole principios éticos de la investigación.
5. Razones de fuerza mayor que determinen la suspensión o no continuidad de la trayectoria, por ejemplo, situaciones de salud y/o circunstancias personales excepcionales.

VIII) Cronograma de implementación

Etapas

- Postulaciones a través de cada Instituto: **desde 31 de mayo al 28 de julio de 2025.**
- Selección de candidato por Instituto: **hasta el 11 de agosto de 2025.**
- Comunicación de la dirección del Instituto a la Secretaría de Investigación: **12 de agosto de 2025.**
- Notificación a interesados/as: **hasta el 18 de agosto de 2025.**





Etapa II

- Postulación a la carrera de posgrado correspondiente por parte de los/as seleccionados/as: **hasta el 10 de septiembre de 2025.**
- Comunicación de resultado: **noviembre de 2025.**
- Resolución del Consejo Directivo: **noviembre/diciembre de 2025**
- Inicio de las becas: **abril de 2026.**

IX) Requisitos del/de la Postulante

1. Condiciones generales

Etapa I

- Poseer un título universitario de grado (licenciatura o equivalente) afín a la carrera doctoral a la que se postula.
- Ser egresado de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo.
- Preferentemente, ser miembro de un Instituto, Centro o Laboratorio de la Facultad de Filosofía y Letras o bien, participar en proyectos de investigación acreditados o vinculados al Instituto que realiza la postulación.
- Demostrar antecedentes en investigación, docencia o extensión universitaria, según corresponda al tema de la propuesta.
- Presentar un resumen ampliado (de entre 600/800 palabras) relativo a un proyecto de investigación doctoral vinculado con las líneas de trabajo prioritarias o temas de proyectos de investigación del Instituto de Investigación que lo postula.

Etapa II

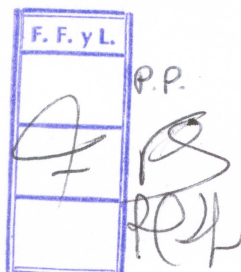
- Cumplir con los requisitos formales de ingreso establecidos por el reglamento del Doctorado al que aplica. Pueden consultarse en:
<https://ffyl.uncuyo.edu.ar/estudios/posgrados/>

2. Vinculación institucional

Estar vinculado/a al Instituto de Investigación de la Facultad de Filosofía y Letras a través del cual se canaliza la postulación y cumplimentar las obligaciones previstas en el reglamento interno del mismo, de acuerdo con la categoría que reviste.

Res. n° 211/2025

-6-





3. Restricciones de postulación

No podrán postularse quienes ya se encuentren matriculados/as en una carrera doctoral en la Facultad de Filosofía y Letras o en cualquier otra institución al momento de la convocatoria.

4. Proceso de aceptación y evaluación

El proceso tiene las siguientes instancias:

Etapa I:

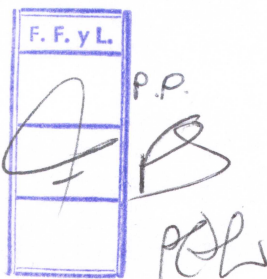
- Presentación al Instituto por parte de cada interesado/a de un resumen ampliado (de 600/800 palabras) relativo a un proyecto de investigación doctoral y de un *Curriculum Vitae*, acompañados de una carta de motivación, explicando los objetivos y relevancia de su investigación en el marco de los objetivos del Instituto.
- Selección fundada por parte de las autoridades del Instituto, con dictamen de "aceptación" o "no aceptación".
- Conformación de un orden de mérito si hubiere más de un postulante.
- Notificación de la selección y del orden de mérito por parte del Instituto a la Secretaría de Investigación.
- Comunicación de la Secretaría de Investigación notificando a cada persona interesada del resultado de esta primera instancia.
- Comunicación de la Secretaría de Investigación a la Secretaría de Posgrado informando el resultado de esta primera instancia, por Instituto.

Etapa II:

- Postulación por parte de la persona que resulte seleccionada en el doctorado que corresponda, cumplimentando los requisitos previstos por la Secretaría de Posgrado. Pueden consultarse en:
<https://ffyl.uncuyo.edu.ar/estudios/posgrados/>
- Evaluación de la postulación por parte del Comité Académico de la carrera doctoral que corresponda.
- Emisión de dictamen del Comité Académico.
- Elevación de la Secretaría de Posgrado al Consejo Directivo para la emisión de las normas correspondientes en los casos de aprobación y de asignación del beneficio.
- Notificación de la Secretaría de Posgrado a las personas interesadas.
- Efectivización de los beneficios como becario/a.

Res. n° 211/2025

-7-





Aclaraciones:

- La selección de la postulación por parte del Instituto de Investigación correspondiente no exime a la persona postulante de la evaluación del Comité Académico del Doctorado al que aplica.
- El proyecto de investigación doctoral, su estructura y organización, debe ajustarse al modelo previsto por la Secretaría de Posgrado.
- El Comité Académico será el encargado de realizar la evaluación en un todo de acuerdo con el reglamento de la carrera, cuyos requisitos pueden consultarse en: <https://ffyl.uncuyo.edu.ar/estudios/posgrados/>
- En caso de no ser aceptada la postulación por parte del Comité Académico del Doctorado al que aplica, el trámite se dará por finalizado de acuerdo con lo establecido en el reglamento de la carrera. En ese caso, la Facultad no tendrá obligaciones de ningún tipo con el/la postulante.

5. Compromisos del becario/a

Cada persona beneficiaria de la beca deberá:

- Cumplir con las exigencias académicas y de investigación estipuladas por el reglamento de la carrera doctoral y del Instituto correspondiente.
- Colaborar con actividades académicas y de investigación del Instituto que la seleccionó para participar de este Programa de apoyo.
- Participar en las actividades de posgrado organizadas por la Facultad.
- Con carácter obligatorio, mencionar expresamente a la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo como institución de pertenencia en todas las publicaciones académicas que realice en libros y en revistas científicas, nacionales e internacionales.

Consideraciones finales

El Programa de Apoyo Institucional a la Investigación de Posgrado está diseñado para fortalecer la capacidad investigadora de la Facultad de Filosofía y Letras, impulsando el desarrollo de proyectos de alto impacto académico y social. Con esta iniciativa, se busca contribuir a la formación de nuevas generaciones de investigadores/as altamente cualificados/as, que puedan generar conocimiento relevante, riguroso y transformador en sus disciplinas.

RESOLUCIÓN N° 211/2025

-8-

F.F.yL.
P.P.


R.L.L.